

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12932.-

VISTO:

Los Expedientes SPC-8700-M-1985 y OE-9946-S-2004; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se formalizó la venta del inmueble designado como Lote 04 Manzana 19, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-1732-0000, ubicado en Barrio Islas Malvinas a favor de la señora Genoveva Sepúlveda Sepúlveda, D.N.I. N° 92.476.569.-

Que estando cancelado el precio de venta, la peticionante, otorga Boleto de Compraventa a la señora María Luisa Zapata, D.N.I. N° 92.511.551 y solicita se autorice la escritura del inmueble a su favor.-

Que habiendo consultado a los Organismos respectivos: Registro de la Propiedad Inmueble, Instituto Provincial de la Vivienda del Neuquén, y Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, surge que el señor Juan Carlos Burgos, esposo de la nueva compradora, no posee inmuebles a su favor, pero respecto de la señora María Luisa Zapata, surge que es titular dominial sobre un inmueble ubicado en Barrio La Sirena, cedido onerosamente en copropiedad con los señores Alicia Ester Zapata Sepúlveda, Pablo Antonio Zapata Sepúlveda, y Carmen Gloria Zapata por el señor Simón Sepúlveda, del cual no puede hacer uso personalmente ni por el plazo de diez años.-

Que los presentes beneficiarios, se encuentran ocupando el lote del Barrio Islas Malvinas con su grupo familiar, conforme surge de la inspección efectuada al inmueble.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho 006/2014, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 002/2014, el día 27 de febrero y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 003/2014, celebrada por el Cuerpo el 13 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGÁNICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la escritura pública traslativa de dominio del inmueble designado como Lote 4 de la Manzana 19, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-1732-0000, con una superficie total de 154,41 m2 (ciento cincuenta y cuatro con cuarenta y uno), conforme surge del Plano de Mensura Particular con fraccionamiento del Remanente del Lote 6b (sector), registrado por la Dirección General del Catastro Provincial bajo Expediente N° 2318-2121/85, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble, bajo Matrícula N° 37402-Confluencia, a favor del señor Burgos Juan Carlos, D.N.I. N° 16.696.237, de nacionalidad argentina, y estado civil casado en primeras nupcias, con Zapata Sepúlveda María Luisa, D.N.I. N° 92.511.551.-

ARTICULO 2º): Los gastos que demande el acto de escrituración, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán por cuenta de los compradores.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (Expedientes N° SPC-8700-M-1985, OE-9946-S-2004).-

ES COPIA
am

FDO: SCHLERETH
CANUTO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 12932 / 12003
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL.
Expte N° SPC-8700-M-85

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1972
Fecha 21 / 04 / 2014